



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2019-00005-00

Socorro, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

La **Dra. LINA MARIA GONZALEZ RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.588.464 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional número 217.831 del Consejo Superior de la Judicatura, en escrito allegado al proceso ejecutivo laboral seguido del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **LUIS FERNANDO AMAYA AVE**, en contra de **FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO**, radicado al No. 2019-00005-00, señala que sustituyo el **PODER** especial, amplio y suficiente que le fuera conferido, a la Doctora: **ISABEL BOTELLO PRIETO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía 1.090.367.594 de Cucuta (Norte de Santander), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 211.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: presente, tramite, solicite, asista, acuerde, lleve, culmine y demás facultades que la ley disponga, bajo los mismos fines que le fuera concedido.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial de sustitución del poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar a la Dra. **ISABEL BOTELLO PRIETO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía 1.090.367.594 de Cucuta (Norte de Santander), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 211.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del demandado, en el presente proceso.

En estas condiciones, el Juzgado,

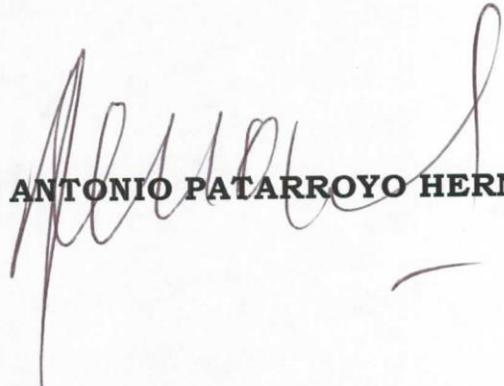


DISPONE:

Se le **RECONOCE** personería para actuar en este proceso Dra. **ISABEL BOTELLO PRIETO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía 1.090.367.594 de Cucuta (Norte de Santander), Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 211.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del demandado, en el presente proceso, radicado al No. 2019-00005-00, de conformidad con el poder de sustitución que allegó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ